

## **Qué información se necesita para rellenar el impreso:**

**Activos financieros.** Tienen que solicitar certificados en los bancos con sede fuera de territorio Español que contengan especial para cumplimentación Modelo 720:

### **Cuentas en entidades financieras con sede fuera del territorio Español.**

- 1) La razón social o denominación completa de la entidad bancaria o de crédito así como su domicilio.
- 2) La identificación completa de las cuentas: Código del País, Código ISIN, número de titulares de la cuenta corriente.
- 4) Los saldos de las cuentas a 31 de diciembre 2020 y el saldo medio correspondiente al último trimestre del año 2020.

### **Valores:**

- 1) Razón social o denominación completa de la entidad jurídica, del tercer cesionario o identificación del instrumento o relación jurídica, segundos corresponda, así como su domicilio.
- 2) Saldo a 31 de diciembre de 2020 de los valores y derechos representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades jurídicas. La información comprenderá el número y clase de acciones y participaciones de las cuales se sea titular, así como su valor.
- 3) Saldo a 31 de diciembre de 2020 de los valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios. La información comprenderá el número y clase de valores de los cuales se sea titular, así como su valor.
- 4) Saldo a 31 de diciembre de 2020 de los valores aportados al instrumento jurídico correspondiente. La información comprenderá el número y clase de valores aportados, así como su valor.

### **Acciones y participaciones en el capital social o fondo patrimonial de IIC:**

- 1) La razón social o denominación completa de la institución de inversión colectiva y su domicilio.
- 2) número y clase de acciones y participaciones y, en su caso, compartimento al cual pertenezcan, así como su valor liquidativo a 31 de diciembre 2020.

### **Seguros y rentas:**

- 1) se informará del valor de rescate a 31 de diciembre 2020
- 2) para las rentas temporales o vitalicias se indicará el valor de capitalización a 31 de diciembre 2020.

Ambos valores se determinarán de acuerdo con la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

**Inmuebles y derechos sobre estos:** Escrituras de Adquisición, recibidos de contribución urbana.

- 1) Identificación del inmueble con especificación, sucinta, de su tipología.
- 2) Situación del inmueble: país o territorio en que esté situado, localidad, calle y número.
- 3) Fecha de adquisición.
- 4) Valor de adquisición.

En todo caso tendrá que presentarse la declaración cuando el obligado tributario hubiera dejado de ser titular o titular real del inmueble o derecho a 31 de diciembre del 2020 teniendo que informar además en este caso de:

- 5) Valor de transmisión del inmueble o derecho.
- 6) Fecha de transmisión.